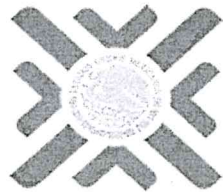




ACUERDO DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. - - -

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con veinte minutos del día jueves treinta de enero del año dos mil veinte, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia. A continuación y en uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Sexagésima Octava Sesión del treinta de enero de dos mil veinte, del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- - - Enseguida el Licenciado Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: **1.- Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Diligencia de búsqueda de la información consistente en el Decreto de creación del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones; 4.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la ratificación de la declaratoria de inexistencia de la información consistente en el Decreto de creación del Municipio de Santa María Huatulco. 5.- Clausura y levantamiento del Acta.** - - - - -



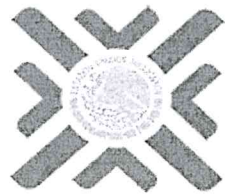
Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Presidente de este Comité de Transparencia Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo. - - - - -

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

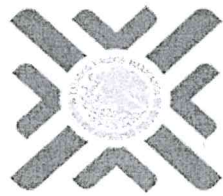
2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -

3.- DILIGENCIA DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO Y A COMISIONES. en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones. - - - - -

a).- Para dar inicio a la Diligencia que el día de hoy nos ocupa, los integrantes del Comité de Transparencia proceden a trasladarse a las oficinas que ocupan la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, para dar inicio a la *Diligencia* de búsqueda de la información consistente en *el Decreto de creación del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca*, en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, a efecto de cumplir con lo antes expuesto, apersonados en la referida Dirección, cuyo titular es el Lic. Lenin Cruz Castro, en este momento designa para apoyar en el desarrollo de la presente diligencia como testigos de la misma a la Lic. Claudia Cruz Castellanos y el Lic. Fernando Villagómez Toledo, personal de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, mismos que son los habilitados para dar acceso a los archivos que contengan información, esto con la finalidad de dar certeza a la presente diligencia. Por lo que al solicitar la revisión de los archivos con el personal del área nos informaron que en el área que ocupa la Dirección de Apoyo Legislativo y a

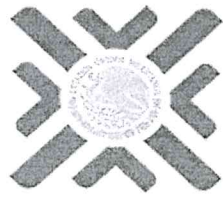


Comisiones, se encuentra únicamente la documentación relativa al archivo de trámite en forma física y digital, es decir, todo aquel archivo referente a la Sexagésima Cuarta Legislatura generada con motivo de las actividades legislativas de los diputados y de las comisiones que hayan surgido. Por lo que hace al archivo de concentración correspondiente a esta dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, dichos archivos se ubican en el espacio denominado "archivo" ubicado en la parte baja de lado derecho del edificio Administrativo, documentos que comprenden del año 1936 al año 2019. Por lo que hace al Archivo Histórico, se solita el apoyo a la Dirección de Biblioteca y Archivo. Con el fin de brindarle a la parte recurrente los elementos de certeza jurídica de la búsqueda exhaustiva de la información requerida mediante solicitud de folio 00031320, atendiendo a la respuesta inicial de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, así como al agravio manifestado, se procede en primer término a realizar la búsqueda en el archivo de trámite de esta Dirección, misma que comprende documentación generada a partir del mes de noviembre del año 2018 a la fecha en que se realiza la presente diligencia, teniéndose un total de 15 archiveros, con cuatro cajones cada uno, 358 carpetas color paja con diversas hojas cada una así como doce equipos de cómputo que contienen diversos archivos electrónicos pertenecientes a esta dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, procediendo a la revisión de todos y cada uno de estos archivos, así como una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos parlamentarios, de comisiones y de todo aquel trabajo derivado de las actividades legislativas de los diputados en razón de su gestión, tanto físicos como electrónicos de esta Dirección, no encontrándose documentos relacionados. Posteriormente se procede a realizar la búsqueda en el archivo de concentración de esta Dirección, por lo que se colocan a la vista 18 anaqueles de 6 espacios con 7 cajas con una leyenda que decía "archiactivos" en cada espacio de un anaquel, encontrándose entonces 756 "archiactivos" y en cada uno de 3 a 6 carpetas con documentales, por lo que se procede a realizar dicha búsqueda de la información.



Procediendo a la revisión de cada una de los "archiactivos", y tras ocho horas de búsqueda en los documentos que conforman el archivo de trámite y concentración de dicha Dirección, este Comité en conjunto con el encargado del archivo de trámite y concentración, Lic. Fernando Villagómez Toledo, determinan que no se encontró información alguna de lo solicitado, sin haber revisado aún lo concerniente a los archivos que constituyen el archivo histórico de la Dirección de Biblioteca y Archivo de este Sujeto Obligado, por lo que siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves treinta de enero del año dos mil veinte, este Comité de Transparencia determina tomar un receso de la presente diligencia, para reanudar el día de mañana treinta y uno de enero del dos mil veinte a las nueve horas en el área que ocupa el archivo histórico de la Dirección de Biblioteca y Archivo del H. Congreso del Estado de Oaxaca, citando en este momento a todos los que en ella intervinieron.-----

b).- Siendo las nueve horas con quince minutos del día viernes treinta y uno de enero del año dos mil veinte, reunidos en las oficinas que ocupa el área de Biblioteca y Archivo ubicado en la planta baja del lado izquierdo del edificio Administrativo de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia, así como el Lic. Fernando Villagómez Toledo, encargado del archivo de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, así como los testigos anteriormente designados para la presente diligencia, la Lic. Claudia Cruz Castellanos y el Lic. Fernando Villagómez Toledo, y tomando en consideración que la presente diligencia se desarrollará en los archivos que obran dentro de la Dirección de Biblioteca y Archivo, se tiene que esta se desarrollará con el apoyo y acompañamiento de la C. Gilda Avalos Pérez, encargada del archivo Histórico de la Biblioteca y Archivo de este H. Congreso del Estado de Oaxaca. Por lo anterior se procede a realizar la búsqueda exhaustiva de la información relativa al "Decreto de creación del Municipio de Santa María



Huatulco”, dentro del Archivo Histórico que se encuentra ubicado en esta Dirección de Biblioteca y Archivo, colocando a la vista documentación ubicada dentro del Acervo Histórico, misma que obra en 26 anaqueles marcados con letras desde la AH hasta la AHCH, correspondiente a un periodo de tiempo desde el año 1823 a 1911, y de 1934 al año 2000, documentación que fue puesta a disposición de este Comité de Transparencia, teniéndose que dentro de una de las carpetas se encuentra anexa la documentación relativa a un *Decreto de la División y Arreglo de los partidos que componen el Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, en el cual menciona que la *Tercera Clase* se compone de Pochutla, nombrando dentro de la sección *Cabecera* a Santa María Huatulco con la categoría política de Pueblo, información que le fue remitida a la parte ahora recurrente en respuesta inicial mediante oficio HCEO/LXIV/D.U.T./S.I./014BIS/2020, sin que de la búsqueda realizada, se tenga, obre o se encuentre la información en los términos solicitados por la parte recurrente mediante solicitud de folio 00031320.- - - - -

c).- Pasadas seis horas y una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Biblioteca y Archivo, se tiene que resultado de la diligencia, no obra ninguna documental referente a la información que solicita la recurrente relativa a *el Decreto de creación del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca*, por lo que con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité cuenta con las facultades para determinar en un primer momento que la información en los términos solicitados por la parte recurrente es inexistente dentro de los archivos de este Sujeto Obligado y se declara y ratifica mediante acta circunstanciada del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la Inexistencia de la Información requerida, por lo que con fundamento en el artículo 118 del ordenamiento legal ya citado, que a la letra dice: “*Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las*



*medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda", se tiene que por lo que hace a la fracción primera del artículo citado anteriormente: se ha realizado la diligencia de búsqueda en dos áreas de este Sujeto Obligado, con fechas treinta y treinta y uno de enero del año dos mil veinte, realizando las medidas necesarias para la localización de dicha información, generando así los datos de certeza y búsqueda exhaustiva de la misma. Atendiendo a la fracción segunda del artículo 118 ya citado, se tiene a este Cuerpo Colegiado dictando acuerdo de inexistencia de la información consistente en el Decreto de creación del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca. Por lo que una vez concluida la presente diligencia circunstanciada es procedente a CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información, perfeccionado la misma con los elementos de búsqueda exhaustiva, mismos que den certeza de su realización. Ahora bien, atendiendo a la fracción tercera del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se procede a realizar el análisis de la información para determinar en su caso la reposición y atendiendo a la información solicitada en los términos señalados por la solicitud de acceso a la información de folio **00031320**, este sujeto obligado se encuentra imposibilitado de generar dicha información per se. - - - - -*



4.-ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

En relación a la solicitud de declaratoria de inexistencia pronunciada por el Titular de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones del H. Congreso del Estado Congreso, remitida mediante oficio OF.NUM.AL/040/2020 y una vez concluida la Diligencia de búsqueda exhaustiva de la información consistente en "*Decreto de creación del Municipio de Santa María Huatulco*", este órgano colegiado realiza las siguientes

----- CONSIDERACIONES -----

Una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones así como dentro de la Dirección de Biblioteca y Archivo, se tiene que resultado de la diligencia, no obra dentro de los archivos de este sujeto obligado, H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ninguna documental referente a la información que solicita la recurrente relativa al "*Decreto de creación del Municipio de Santa María Huatulco*", por lo que con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité cuenta con las facultades para determinar en un primer momento que la información en los términos solicitados por la parte recurrente es inexistente dentro de los archivos de este Sujeto Obligado y se declara y ratifica mediante acta circunstanciada del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la Inexistencia de la Información requerida. -----

Se ha realizado la diligencia de búsqueda en dos áreas de este Sujeto Obligado, con fechas treinta y treinta y uno de enero del año dos mil veinte, garantizando las medidas necesarias para la localización de dicha información, generando así los datos de certeza y búsqueda exhaustiva de la misma. Atendiendo a la fracción segunda del artículo 118 ya citado, se tiene a este Cuerpo Colegiado dictando acuerdo de inexistencia de la información consistente en el "*Decreto de creación*



del Municipio de Santa María Huatulco". Por lo que una vez concluida la presente diligencia circunstanciada es procedente a CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información, perfeccionado la misma con los elementos de búsqueda exhaustiva, mismos que den certeza de su realización. En consecuencia este órgano colegiado procede a tomar los siguientes: _ _ _ _ _

ACUERDOS

Con base en las anteriores consideraciones: _ _ _ _ _

PRIMERO.- SE CONFIRMA Y APRUEBA la ratificación y declaratoria de **inexistencia** de la información relativa al "Decreto de creación del Municipio de Santa María Huatulco", inexistencia solicitada por la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones mediante oficio **OF.NÚM.AL/040/2020**, proporcionando los elementos de certeza y de búsqueda exhaustiva dispuestos por la Ley de la materia, con base en los principios de exhaustividad, honestidad y legalidad. Determinándose que esta información no puede ser generada por este Sujeto Obligado. _ _ _ _ _

5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las quince horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero, se declara cerrada la presente sesión, firmando al calce y margen todos los intervinientes para la debida constancia legal. _ _ _ _ _

DAMOS FE.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Lic. Jorge Abraham González Illescas
Presidente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



C.P. Omar Maldonado Aragón
Vocal.

Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas
Secretaria Ejecutiva.

Lic. Fernando Villagómez Toledo
Encargo de Archivo de la Dirección
de Apoyo Legislativo y a
Comisiones.

Testigo.

Lic. Claudia Cruz Castellanos
Testigo.

Lic. Lenin Cruz Castro
Director de Apoyo Legislativo y
a Comisiones.